



MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCION

|                               |  |  |
|-------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO              |  |  |
| DEP. T. R. Y REGISTRO         |  |  |
| DEPART. CONTABIL.             |  |  |
| SUB. DEP. C. CENTRAL          |  |  |
| SUB. DEP. E. CUENTAS          |  |  |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. |  |  |
| DEPART. AUDITORIA             |  |  |
| DEPART. V.O.P., U. y T.       |  |  |
| SUB. DEP. MUNICIPI.           |  |  |

REFRENDACION

REF. POR \$:

IMPUTAC.:

ANOT. POR \$:

IMPUTAC.:

DEDEC. DTC:

DEDEC. DTC:

FISCALIA

Departamento Expropiaciones  
Fiscalia - M.O.P.  
Proceso N° 4775881

Ministerio de Bienes Nacionales  
División de Bienes Nacionales

Registro: 11 JUN 2011

V°B° Jefe

Expediente N° 1107 Región Metropolitana de Santiago. Concesiones (Judicial).  
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 4. Obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: SANTIAGO - TALCA. SECTOR: TERCERAS PISTAS Y NUEVA PLAZA DE PEAJE ANGOSTURA KM. 50.880,00 - KM. 58.240,00".

N° 1107 SANTIAGO, 10 JUN 2011

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 3274 de 17 MAY 2011

DECRETO (EXENTO)

1°.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno N° 4, Km. 51.498,50 al Km. 51.572,40, necesario para la ejecución de la Obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: SANTIAGO - TALCA. SECTOR: TERCERAS PISTAS Y NUEVA PLAZA DE PEAJE ANGOSTURA KM. 50.880,00 - KM. 58.240,00"; que se encuentra ubicado en la Región Metropolitana de Santiago, provincia de Maipo y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Paine y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

| LOTE | PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO    | ROL DE AVALÚO | SUPERFICIE M2 |
|------|------------------------------------|---------------|---------------|
| 4    | HIDALGO OLGUIN<br>BERNARDO DOMINGO | 136-591       | 311           |

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 870 de 1 de diciembre de 2010, integrada por los señores **Marlene Teresa Ríos Marcuello, Andrés Rainer Schulz Villanueva y Paulina Lorena Jadue Zaror**, con fecha 7 de enero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$9.625.500.- para el lote N° 4. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

- 4° - El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5° - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6° - **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$9.625.500.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000244-0

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

  
HERNAN DE SOLMINHAC TAMPHER  
Ministro de Obras Públicas